



Honorble Concejo Deliberante
DE
HUIanca RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1409/2017.-

VISTO:

La adhesión del Municipio de Huinca Renancó mediante Ordenanza N° 1360/2016 promulgada por Decreto N° 1637/2016 de fecha 16 de mayo de 2016, al Acuerdo Federal suscripto por el Gobierno Provincial y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia – Municipios de fecha 13 de abril de dos mil diecisésis, ratificado todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se autoriza al D.E.M. a la suscripción de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en dicho documento.-

Que en su Art. 2º.- en su Punto I – Inciso a) prevé la construcción de cordones cuneta financiados por el Acuerdo Federal reintegrados en un 75% por el gobierno local, en un plazo de 30 (treinta) meses como máximo, contados a partir de los ciento veinte (120) días del desembolso efectivo del monto, descontados automáticamente de la Coparticipación Impositiva Provincial correspondiente al Municipio.-

Que analizadas las necesidades urbanas de desagües pluviales y mejoramiento de calles de la localidad, se ha proyectado por el Municipio de Huinca Renancó la construcción de Cordón Cuneta y Adoquinado sobre calle Garay desde Juan B. Justo hasta Castilla y Cordón Cuneta sobre Aragón entre Balboa y Garay, asegurando de esta forma los accesos por vía pavimentada a los alumnos y demás personas concurrentes a los establecimientos educativos pre-escolar y primario de ese sector de la localidad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUIanca RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.- APRUÉBASE el Proyecto de Obra: CORDÓN CUNETA y ADOQUINADO CALLES GARAY ENTRE JUAN B. JUSTO Y CASTILLA; Y CORDÓN CUNETA CALLE ARAGÓN ENTRE BALBOA Y GARAY – M2 – que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.-

Art.2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000.-) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el Art. 1º.-

Art.3º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del 75% de la suma entregada y que le corresponde al Municipio reintegrar, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750.-) mensuales, durante el término máximo de TREINTA (30) meses, a partir de los 120 (viento veinte) días de efectivizado el desembolso correspondiente.-

Art.4º.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Art.5º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente - H.C.D.





Honorble Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Art.6º.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES – FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º) y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Art.7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha quince de junio de dos mil diecisiete.-

María Graciela Quevedo
Secretaría – H.C.D.



CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante